



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
CODIGO: 190013103006

VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: CENTRO DE CUIDADOS CARDIONEUROVASCULARES PABON SAS

Demandado: ASMET SALUD E.P.S.

Radicación: 190013103006-2023-00028-00

Allega en la fecha, al correo electrónico del Despacho, comunicación suscrita por JULIAN ESTEBAN GARCIA, apoderado judicial de la CENTRO DE CUIDADOS CARDIONEUROVASCULARES PABON SAS, solicitud de autorización de retiro de la de demanda, advirtiéndole que, hasta la fecha de presentación de su solicitud, no ha habido pronunciamiento por parte del Despacho, siendo presentada la demanda el 21 de febrero de 2023.

Para resolver, se **CONSIDERA:**

Señala el art. 92 del Código General del Proceso, que regula el retiro de la demanda:

"El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo entre las partes".

De acuerdo a la norma transcrita, es procedente el pedimento elevado, como quiera que la demanda a la fecha, cuenta con auto que la inadmite de fecha 24 de marzo de 2023, notificada por Estado No. 048 en la fecha.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda, sin ordenar su devolución, por cuanto la misma fue presentada de manera digital.

SEGUNDO: ANOTESE su salida y cancélese su radicación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 049, hoy 27 de marzo de 2023 a la 09:30 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria